

especial de los minusválidos que trabajan en centros especiales de Empleo de Minusválidos.

–Ley Organica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Artículo 44. Absorción y compensación.

Las condiciones económicas y de jornada fijadas en el presente Convenio son absorbibles y compensables con las mejoras de toda clase que existan con anterioridad, salvo excepciones que expresamente se determinen en este Convenio.

Artículo 45. Condiciones mas beneficiosas.

Se mantendrán las condiciones más beneficiosas implantadas por las empresas en cuanto aquellos superen, en conjunto, las especificadas en este Convenio, de tal forma que ningún trabajador pueda verse perjudicado por implantación de medidas que atenten contra los derechos adquiridos.

Artículo 46. Contrato de relevo.

Los trabajadores con 60 años cumplidos, que reúnan los requisitos exigidos en la normativa vigente para alcanzar la jubilación parcial, tendrán derecho a solicitarla y situarse en tal situación, no pudiendo negar la Empresa esa posibilidad.

Cuando el contrato de trabajo de relevo suscrito con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente se hubiera concertado por el tiempo que falte al trabajador jubilado parcialmente para la jubilación total, al término del mismo o del año en que se produzca la jubilación total, el relevista adquirirá la condición de trabajador fijo en la Empresa.

En los casos mencionados en el párrafo anterior de contrato de trabajo a tiempo parcial, de común acuerdo, empresarios y trabajadores, podrán pactar que la totalidad de las horas de trabajo que anualmente deban realizarse, se presten en determinados periodos de cada año, percibiendo todas las remuneraciones anuales o las correspondientes al periodo inferior de que se trate, en esos periodos de trabajo concertado.

Artículo 47. Índice de adaptación profesional (Subestructural).

Se establece que, en los casos de ingreso de un trabajador en la Empresa como en los de acceso a un nuevo puesto de trabajo (Promoción), se podrá establecer, cuando exista una carencia de capacitación profesional del trabajador respecto a las funciones a desempeñar, un índice denominado de adaptación profesional. (Subestructural) Orientativamente la aplicación del índice se realizará progresivamente partiendo de un 25% de reducción en el salario establecido para cada categoría y con una revisión semestral de cada caso para alcanzar el índice en un año como máximo.

Artículo 48. Comisión mixta interpretativa.

Se constituye una Comisión Mixta Interpretativa del presente Convenio, que estará integrada por dos miembros del Comité y dos representantes de la Empresa.

Cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes respecto a la interpretación o aplicación de sus cláusulas serán sometidas al dictamen obligatorio de dicha comisión

#### ANEXO I

##### Clasificación maquinaria

Maquinaria específica de publicidad directa:

- Ensobradoras.
- Ink-jet.
- Láser industriales.
- Plastificadoras.

Maquinaria complementaria:

- Plegadoras.
- Franqueadoras.
- Cortadoras.
- Atadoras.
- Flejadoras.

#### ANEXO II

##### Medias de producción

| MÁQUINA                                | ELEMENTOS       | CANTIDAD           | PERSONAS |
|----------------------------------------|-----------------|--------------------|----------|
| Ensobrador de cuatro y seis estaciones |                 |                    |          |
| –Con sobre americano                   | 1 ó 2           | 4.500-5.000/Hora   | 1        |
| –Con sobre americano                   | 3               | 3.500-4.500/hora   | 1-2      |
| –Con sobre americano                   | más de 3        | 3.000-4.000/hora   | 1-2      |
| Ink-jet                                | -               | 10.000-30.000/hora | 1-2      |
| Plegadora                              | 1               | 10.000-30.000/hora | 1-2      |
| Plastificadora                         | 1               | 1.000/hora         | 3        |
| Impresora                              | DIN A4          | 4.000-5.000/hora   | 1        |
|                                        | Sobre Americano |                    |          |

##### Medias de producción manual

| MANIPULADO MANUAL                 | ELEMENTOS | CANTIDAD         | PERSONAS |
|-----------------------------------|-----------|------------------|----------|
| Ensobrado                         | 1         | 1.000/hora       | 1        |
| Ensobrado                         | 2         | 600-700/hora     | 1        |
| Etiquetado con dosificador        |           | 1.800-2.000/hora | 1        |
| Etiquetado sin dosificador        |           | 1.300-1.500/hora | 1        |
| Etiquetado grande con dosificador | 1         | 1.000-1.200/hora | 1        |
| Etiquetado grande sin dosificador | 1         | 700-900/hora     | 1        |

##### TABLA SALARIAL 2008

| CATEGORIA                   | SALARIO MES | SALARIO ANUAL | ANTIGÜEDAD |
|-----------------------------|-------------|---------------|------------|
| Comercial                   | 2.446,20    | 34.246,80     | 54,25      |
| Jefe producción             | 2.256,86    | 31.595,97     | 54,25      |
| Encarg. Sección Informática | 2.188,13    | 30.633,87     | 54,25      |

| CATEGORIA                                   | SALARIO MES | SALARIO ANUAL | ANTIGÜEDAD |
|---------------------------------------------|-------------|---------------|------------|
| Técnico Comercial                           | 1.976,79    | 27.675,11     | 54,25      |
| Encarg. Sección                             | 1.866,03    | 26.124,48     | 54,25      |
| Técnico Adm. de Dirección/SAC               | 1.693,84    | 23.713,73     | 54,25      |
| Analista programador                        | 1.611,38    | 22.559,37     | 54,25      |
| Encargado de turno/de grupo                 | 1.588,34    | 22.236,83     | 52,29      |
| Programador                                 | 1.346,53    | 18.851,45     | 40,19      |
| Administrativo                              | 1.342,04    | 18.788,54     | 40,06      |
| Jefe de Equipo                              | 1.329,70    | 18.615,79     | 39,35      |
| Especialista Franqueo/Especialista máquinas | 1.248,92    | 17.484,84     | 35,31      |
| Chofer/Auxiliar administrativo              | 1.174,30    | 16.440,18     | 31,59      |
| Maquinista 1.º/Almacenero/teleop./E.T.D.(1) | 1.133,90    | 15.874,62     | 30,78      |
| Auxiliar de Franqueo                        | 1.122,11    | 15.709,51     | 29,98      |
| Peón Autónomo                               | 1.091,24    | 15.277,43     | 27,18      |
| Especialista Manipulados/Operador/Grabador  | 1.030,40    | 14.425,66     | 24,38      |
| Peón Mediana autonomía                      | 890,86      | 12.472,05     | 17,42      |
| Peón no autónomo                            | 765,82      | 10.721,54     | 11,09      |

(1) Especialista tratamiento documentación.

F0808085

### 1.3.6. Otros

#### **RESOLUCIÓN 254/2008, de 23 de mayo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se convocan premios de innovación en convivencia.**

El interés de esta convocatoria es promover y premiar proyectos o experiencias de innovación en convivencia llevadas a cabo durante los cursos 2006-2007 y 2007-2008. se premiarán trabajos que se encuadren dentro del Plan de Convivencia de cada centro fomentando valores de respeto a todas las personas, al trabajo y que tengan como objetivos la mejora del clima escolar, la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa y prioricen la cultura del buen trato.

El Servicio de Ordenación e Innovación presenta informe en el que solicita la autorización de esta Convocatoria y sus bases reguladoras.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 22.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### RESUELVO:

1.º Autorizar la convocatoria de premios de innovación en convivencia para el curso 2007-2008.

2.º Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria que figura en el anexo I de la presente resolución.

3.º Autorizar un gasto máximo de 10.000 euros que se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria número 422000 42120 2269 321202 denominada "Programa de Convivencia y Educación en Valores", del Presupuesto de Gastos de 2008.

4.º Trasladar la presente Resolución y sus anexos al BOLETÍN OFICIAL de Navarra para su publicación.

5.º Trasladar la presente Resolución, al Señor Interventor del Departamento de Economía y Hacienda en Educación, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica, al Servicio de Ordenación e Innovación, a la Sección de Desarrollo Educativo y al Negociado de Convivencia y Educación en Valores.

6.º Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2008.–La Directora de Ordenación, Calidad e Innovación, Teresa Aranaz Jiménez.

#### ANEXO I

##### Convocatoria de premios de innovación en convivencia

#### BASES

1.ª El objetivo de esta convocatoria es premiar proyectos o experiencias de innovación en convivencia llevadas a cabo durante los cursos 2006-2007 y 2007-2008 que fomenten valores de respeto a todas las personas, al trabajo y tengan como objetivos la mejora del clima escolar, la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el fomento de la cultura del buen trato.

2.ª Podrá presentar proyecto o experiencia de innovación cualquier centro educativo de Educación Infantil y Primaria o de Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.

Los proyectos serán originales, no editados, premiados o becados con anterioridad.

3.ª El proyecto presentado deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Director del Servicio de Ordenación e Innovación (Anexo II).